para despachos de oficio quarto m.

SELLO QUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
VEINTE Y OCHO.

Ayuntam.to de oy 13 de En.o 1728

En la villa de Abiera a treze de enero de
mill setez.os veinte y ocho los S.res D.n Manuel Suarez Cal
deron Cav.o del horden de S.n Tiago Governad.r y Justizia May.r
por S. M. desta dha villa, D.n Fern.do Martin Perez Primero, D.n
Antonio Buytrago y Angosto y D.n Fran.co Garcia Ruiz Mel
garejo, Rexidores juntos en su Ayuntam.to y sala Capitu
lares, como conzejo Justizia y Rexim.to, que así lo an de uso
y costumbre para tratar y conferir las cosas a ambas
Mag.s y bien desta Republica, se trataron los de
Mezere notorio en este Ayuntam.to por mi el ss.no como ayer doze de
corr.te se le dio cumplim.to por su Ss.ria a una vereda despa
chada q.e el S.r Supp.te de la Sub.n de Murzia y su Reyno
por la que se previene acudan las villas a ajustar y arren
dar, con, con D.n Gaspar Ruiz poder thiente de D.n Diego
Ruiz de Villa en quien esta rematada la venta de qua
tro maravedis en cada libra de Javon, el dro. q.e deva con
tribuir cada villa; y asimismo se le hizo saver a esta
villa otra vereda despachada p.r dho S.r Supp.te q.e la que se
mando acudan las villas a pagar lo que fuere estar
deviendo, a la R.l hazienda del efecto de Sal del terzio de
Diziembre pasado de setez.os veinte y siete con los demas